

RESOLUCIÓN n.º 964 - DE 29 DIC 2022

“Por medio de la cual se efectúa un encargo”

LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 1º del Decreto Distrital 101 de 2004, el literal j) del artículo 5º del Decreto Distrital 121 de 2008, el Decreto Distrital 001 del 1º de enero de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 946 del 27 de diciembre de 2022, se aceptó a partir del 31 de diciembre de 2022, la renuncia presentada por la servidora **KAREN LORENA CÁRDENAS SANTANA**, identificada con la cédula de ciudadanía n.º 53.152.687, al cargo denominado Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones, Código 115, Grado 07 de la Secretaría Distrital del Hábitat.

Que en consecuencia, el empleo quedará en vacancia definitiva; por tanto, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio se hace necesario proveer el empleo denominado Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones, Código 115, Grado 07 de la Secretaría Distrital del Hábitat, durante el tiempo que dure vacante el empleo.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*, establece que *“(…) Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley. (…)”*

Que el artículo 24 ibídem, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, señala que *“(…) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. (…)”

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 648 de 2017, establece que *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales*

AU.

RESOLUCIÓN n.º **964** - - DE **29 DIC 2022** Pág. 2 de 3

Continuación de la Resolución “*Por medio de la cual se efectúa un encargo*”

han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo”.

Que el artículo 2.2.5.5.44 ibídem, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 648 de 2017, frente a la remuneración de los encargos prevé que “*El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular*”.

Que la Subdirección Administrativa, previo a la designación del encargo, verificó y certifica con la aprobación de este acto administrativo, que el servidor **EDSON MARTÍNEZ BAENA**, identificado con cédula de ciudadanía n.º 91.509.493, quien se desempeña en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Operaciones de la Secretaría Distrital del Hábitat, cumple con los requisitos para ejercer en encargo el empleo denominado Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones, Código 115, Grado 07, a partir del 2 de enero de 2023 y hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) más, vencidos los cuales el empleo deberá estar provisto de manera definitiva.

Que el artículo 8º del Decreto Distrital 189 de 2020 “*Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones*”, corregido por el artículo 2º del Decreto Distrital 159 de 2021, establece que “*(...) las entidades y organismos distritales deberán publicar los actos administrativos de nombramientos ordinarios o encargos efectuados en empleos de naturaleza gerencial, dentro de los ocho (8) días hábiles a que se profieran, en sus páginas web institucionales, en el botón de transparencia. (...)*”.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Encargar al servidor **EDSON MARTÍNEZ BAENA**, identificado con cédula de ciudadanía n.º 91.509.493, quien se desempeña en el cargo denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Operaciones de la Secretaría Distrital del Hábitat, del cargo denominado Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones, Código 115, Grado 07, a partir del 2 de enero de 2023 y hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) más, vencidos los cuales el empleo deberá estar provisto de manera definitiva.

PARÁGRAFO. El servidor **EDSON MARTÍNEZ BAENA**, no se separará del empleo denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Operaciones de

RESOLUCIÓN n.º 964 DE 29 DIC 2022 Pág. 3 de 3

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se efectúa un encargo”

la Secretaría Distrital del Hábitat del cual es titular, durante la vigencia del encargo que por medio de este acto administrativo se otorga.

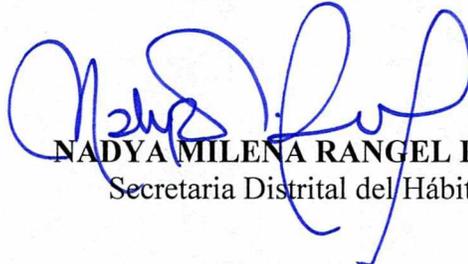
ARTÍCULO 2. Comunicar la presente resolución al servidor **EDSON MARTÍNEZ BAENA** y a la Subdirección Administrativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3. Publicar el presente acto administrativo en la página web de la entidad - botón de transparencia durante el término de ocho (8) días hábiles, contados a partir de la expedición del mismo, en cumplimiento del artículo 8º del Decreto Distrital 189 de 2020, corregido por el artículo 2º del Decreto Distrital 159 de 2021.

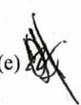
ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 29 DIC 2022



NADYA MILENA RANGEL RADA
Secretaria Distrital del Hábitat

Aprobó: Oscar Flórez Moreno – Subsecretario de Gestión Corporativa – Subdirector Administrativo (e) 
Sandra Yaneth Tibamosca Villamarín – Subsecretaria Jurídica 
Revisó: Julio César López Ospina - Contratista Subdirección Administrativa 
Juan Diego Chamorro – Contratista Subdirección Administrativa 
María Carolina Rueda Pérez – Contratista Subsecretaría Jurídica 
Proyectó: Javier Alberto Soto Ojeda - Contratista Subdirección Administrativa 